


"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°244-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 31 de julio del 2023

VISTO:

OFICIO N° 068-2022-UNJ, de fecha 07 de setiembre del 2023, **OFICIO N° 176-2022-UNJ/FCS**, de fecha 07 de setiembre del 2023, **OFICIO N° 706-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 08 de setiembre del 2022, **INFORME N° 1261-2022-UNJ-DGA-UA**, de fecha 06 de octubre del 2022, **INFORME N° 006-2022-DATM-UNJ**, de fecha 13 de octubre del 2022, **OFICIO N° 832-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 13 de octubre del 2022, **INFORME N° 1339-2022-UNJ-DGA-UA**, de fecha 17 de octubre del 2022, **OFICIO N° 2078-2022-UNJ-P/DGA**, de fecha 18 de octubre del 2022, **OFICIO N° 599-2022-UNJ/OPP**, de fecha 18 de octubre del 2022, **OFICIO N° 1020-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 01 de diciembre del 2022, **MEMORANDO N° 4161-2022-UNJ-P/DGA**, de fecha 15 de diciembre del 2022, **INFORME N° 010-2023-UNJ/DGA/OA**, de fecha 02 de marzo del 2023, **INFORME LEGAL N° 093-2023-UNJ/POAJ**, de fecha 31 de marzo del 2023, **CARTA N° 0010-2023**, de fecha 11 de julio del 2023, **OFICIO N° 1741-2023-UNJ-P/DGA**, de fecha 21 de julio del 2023, **OFICIO N° 1410-2023-UNJ/OPP**, de fecha 26 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante **OFICIO N° 068-2022-UNJ/DA-TM**, de fecha 07 de setiembre del 2022, el jefe del departamento académico de Tecnología Médica, envía especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de laboratorio para la escuela profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, al Coordinador de la Facultad de ciencias de la salud;

Que, mediante **OFICIO N° 176-2022-UNJ/FCS**, de fecha 07 de setiembre del 2022, el coordinador de la facultad de ciencia de la salud, alcanza especificaciones técnicas para la adquisición de equipos de laboratorio para la escuela profesional de tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, al Director General de Administración;

Que, mediante **OFICIO N° 706-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 08 de setiembre del 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite requerimiento de admisión de equipos de laboratorio para la escuela profesional de tecnología médica de la Universidad Nacional de Jaén en el marco del incremento de la oferta académica – RVM N°014-2022-MINEDU, al Director General de Administración;

Que, mediante **INFORME N° 1261-2022-UNJ-DGA-UA**, de fecha 06 de octubre del 2022, el jefe de la unidad de abastecimiento remite para validación y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos de laboratorio de tecnología médica, al Director General de Administración con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°244-2023-UNJ-P/DGA **Jaén, 31 de julio del 2023**

Que, con **INFORME N° 006-2022-DATM-UNJ**, de fecha 13 de octubre del 2022, el responsable del departamento académico de tecnología médica, remite conformidad de validación y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas de equipos de laboratorio de tecnología médica, al Director General de Administración;

Que, mediante **OFICIO N° 832-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 13 de octubre del 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite informe de conformidad de validación y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas de equipos de laboratorio de tecnología médica, al Director General de Administración;

Que, mediante **INFORME N° 1339-2022-UNJ-DGA-UA**, de fecha 17 de octubre del 2022, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa resultados de las indagaciones del mercado y solicita disponibilidad presupuestal, al Director General de Administración;

Que, mediante **OFICIO N° 2078-2022-UNJ-P/DGA**, de fecha 17 de octubre del 2022, el Director General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para atender con la adquisición de un (01) coagulómetro para el laboratorio de la escuela de tecnología médica de la Universidad Nacional de Jaén, al Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **OFICIO N° 599-2022-UNJ/OPP**, de fecha 18 de octubre del 2022, el jefe (e) de la oficina de Planificación y Presupuesto, remite la existencia de disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de (01) coagulómetro para el laboratorio de tecnología médica, según pedido de compra N° 00798, al Director General de Administración;

Que, mediante **OFICIO N° 1020-2022-UNJ/UEI/MYL**, de fecha 01 de diciembre del 2022, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite conformidad de adquisición de un (01) coagulómetro para el laboratorio de tecnología médica, por el Importe de S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 soles), al Director General de Administración;

Que, mediante **MEMORANDO N° 4161-2022-UNJ-P/DGA**, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Director General de Administración autoriza pago a favor de GFV CORPORACION MEDICA E.I.R.L., al jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, mediante **INFORME N° 010-2023-UNJ/DGA/OA**, de fecha 02 de marzo del 2023, el responsable de almacén de la Unidad de Abastecimiento, alcanza expediente para reconocimiento de deuda del año fiscal 2022, de la Adquisición de un (01) coagulómetro para ser utilizado por el laboratorio de la escuela de tecnología médica, al jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 093-2023-UNJ/P/OAJ**, de fecha 31 de marzo del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina VIABLE al reconocimiento de deuda a favor del proveedor GFV CORPORACION MEDICAL E.I.R.L., el cual recomienda emitir la resolución de reconocimiento de deuda conforme al fundamento 4 del presente informe, al Director General de Administración;

Que, mediante **CARTA N° 0010-2023**, de fecha 11 julio del 2023, el gerente general de GFV CORPORACION MEDICAL E.I.R.L. solicita cancelación de ordenes de compra por atención del bien coagulómetro utilizado en el laboratorio de tecnología médica, al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante **OFICIO N° 1741-2023-UNJ-P/DGA**, de fecha 21 de julio del 2023, el jefe de la Dirección General de Administración solicita disponibilidad presupuestal para atender reconocimiento de deuda del año fiscal 2022 a favor de GFV CORPORACION MEDICAL E.I.R.L., al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°244-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 31 de julio del 2023

Que, mediante OFICIO N° 1410-2023-UNJ/OPP, de fecha 26 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la existencia de disponibilidad presupuestal por el importe solicitado; de acuerdo a los importes y cadenas funcionales programáticas siguientes:

Fuente de financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional : 2023-0001
Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado
Producto : 2234473 Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos.
Actividad : 4000040 Mejoramiento infraestructura y equipamiento
Clasificador de gasto : 2.6.3.2.9.5 Equipos e instrumentos de medición 11,000.00

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

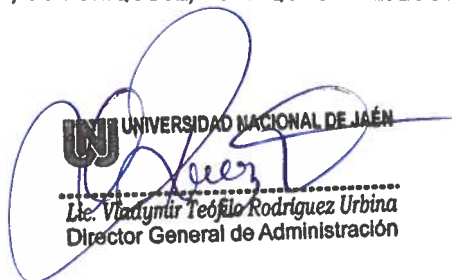
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA por adquisición de un (01) coagulómetro para ser utilizado por el laboratorio de la escuela de tecnología médica - UNJ, por el monto de **S/ 11,000.00 (Once mil 00/100 SOLES)**, a favor de **GFV CORPORACION MEDICAL E.I.R.L.**, por cumplir con los supuestos establecidos en los artículos 3°, 4°, 6° y 7° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado del Decreto Supremo N°017-84-PCM, y por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copias fedateadas de todo los actuados a la oficina de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que de acuerdo con sus atribuciones proceda a la evaluación y análisis respectivo, a fin de determinar de ser el caso las responsabilidades administrativas por la presunta inacción no se realice la ejecución presupuestal correspondiente al año 2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento, unidad de Tesorería y Contabilidad y al interesado para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Lie. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración